



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Seis de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00094-00

CONSIDERACIONES

Se incorporan al expediente la constancia de citación y el aviso remitidos al codemandado LUIS RAFAEL BARCOS MORENO, los cuales fueron diligenciados en debida forma y tuvieron resultado positivo, por lo que se tendrá a dicho codemandado notificado por aviso.

Ahora, en cuanto a la codemandada INDIRA MALTIFANO JIMÉNEZ, se advierte que, si bien, la constancia de citación para notificación personal y el aviso fueron diligenciados en debida forma, no se allegó la constancia de entrega del aviso emitida por la empresa de correo, por lo que no se tendrá notificada hasta tanto se allegue dicha constancia.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificado por AVISO del auto que libró mandamiento de pago al codemandado LUIS RAFAEL BARCOS MORENO, según aviso recibido el 06 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Se requiere a la parte demandante para que allegue la constancia de entrega del aviso remitido a la codemandada INDIRA MALTIFANO JIMÉNEZ.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 139 fijado hoy 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
